

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vilamarxant

2024/07757 *Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de diez becas de formación del programa "Vilamarxant te beca". Identificador BDNS: 764881.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764881>.

Primero. Beneficiario:

Estudiantes de Vilamarxant mayores de 18 años que se encuentren cursando Ciclos Formativos de Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o equivalentes o máster oficiales de las universidades que se relacionan en las bases.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la subvención es la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación teórica.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de diez becas de dos meses de duración cada una, en las siguientes áreas de actividad: Alacaldía (2 becas), Educación (2 becas), Administración (1 beca), Seguridad y Emergencias (1 beca), Agricultura y Medio Ambiente (1 beca), Cultura (1 beca) y Juventud (2 becas).

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilamarxant, Boletín Oficial de la Provincia de Valencia 29/12/2017

Normas de la convocatoria: <http://www.vilamarxant.sede.dival.es>.

Cuarto. Importe:

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos.

Quinto. Financiación:

El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria se encuentra previsto en la aplicación presupuestaria 20.323.48100 del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Vilamarxant por importe de 10.000 €.



Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo ordinario para presentar la solicitud será de cinco días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Vilamarxant, siendo remitido así mismo para su publicación a la Base Nacional de Subvenciones.

Vilamarxant, a 30 de mayo de 2024. —El alcalde, Héctor Troyano Navarro.

